



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00700-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

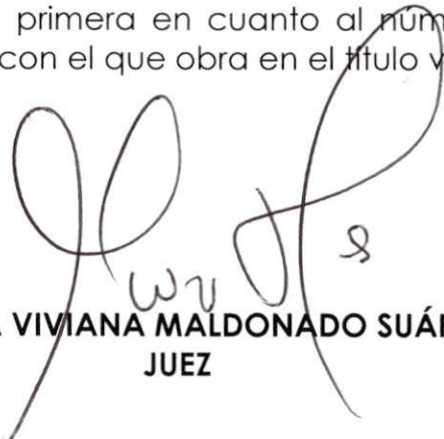
Bogotá, D.C.,

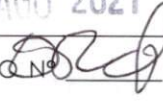
19 AGO 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Corrija los hechos primero numeral 1, numeral 1 del hecho tercero y el cuarto en cuanto al número del pagaré y el valor, por cuanto quedaron los dos pagarés con el mismo número, pero al revisarlos se establece que uno de ellos quedó incorrecto.
2. Corrija la pretensión primera en cuanto al número del pagaré, por cuanto no coincide con el que obra en el título valor.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA		
20 AGO 2021	Bogotá	D.C.
	HORA 8 A.M.	
Por ESTADO Nº  de la fecha fue notificado el auto anterior.		
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría		